

# 10.126

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase el padrinazgo del Señor Gobernador de la Provincia como titular de la Función Ejecutiva, para los sextos/as hijos/as con la condición de ser argentinos nativos con residencia en la provincia de La Rioja.-

**ARTÍCULO 2º.-** Cuando el cargo de Gobernador de la Provincia sea ejercido por una persona de sexo femenino, la figura de padrinazgo se adecuará a las circunstancias en cuanto a la participación en la ceremonia bautismal de la Titular de la Función Ejecutiva o su representante.-

**ARTÍCULO 3º.-** El padre o la madre que deseen solicitar el padrinazgo/madrinazgo del Titular de la Función Ejecutiva para su sexto/a hijo/a, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener seis (6) hijos, independientemente de que sean varones o mujeres intercalados.
- b) Acreditar buena conducta.-

**ARTÍCULO 4º.-** En caso de reunir estas condiciones, los interesados deberán remitir a la Función Ejecutiva (Secretaría General y Legal de la Gobernación) como organismo de aplicación de la presente, una solicitud redactada en papel simple y firmada por ambos, a fin de darle el trámite correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º.-** El padrinazgo o madrinazgo del Titular de la Función Ejecutiva será institucional y continuará la tradición que consiste en el otorgamiento de un reconocimiento y recordatorio, facultándose al organismo pertinente, cuando éste lo considere oportuno, a contribuir con los medios que considere necesarios para el bienestar del ahijado/a.-

**ARTÍCULO 6º.-** Los aspirantes a recibir el Padrinazgo o Madrinazgo del Titular de la Función Ejecutiva tendrán derecho al beneficio, aun cuando el bautismo religioso no fuere católico. El/la Titular de la Función Ejecutiva podrá designar al funcionario que lo/la representará en el acto religioso del bautismo. Los padres del ahijado/a podrán proponer a otra persona de su familia o allegado para su representación, sin que ello impida recibir los beneficios del padrinazgo/madrinazgo del Titular de la Función Ejecutiva.-

**ARTÍCULO 7º.-** Déjese establecido que el padrinazgo/madrinazgo del Titular de la Función Ejecutiva no crea derechos ni beneficios de naturaleza alguna a favor del ahijado/a ni de sus parientes, salvo los establecidos en el marco legal de la institución del padrinazgo/madrinazgo del Titular de la Función Ejecutiva.-

**ARTÍCULO 8º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la imputación presupuestaria necesaria en cada caso, para dar cumplimiento a la presente Ley.-

"2018 -- Centenario de la Reforma Universitaria" -- Ley N° 10.047



# 10.126

## FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

**ARTÍCULO 9º.-** A los fines de establecer el número de hijos, también se tendrán en cuenta los adoptivos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, circunstancia que se acreditará con el testimonio de sentencia o con copia certificada de la misma.-

**ARTÍCULO 10º.-** Aquellos que no profesen el culto católico podrán solicitar los alcances de este marco legal, siempre que cumplan con los demás requisitos y que la religión o culto que profesen estén debidamente inscriptos en la Dirección General de Registro Nacional de Cultos.-

**ARTÍCULO 11º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 12º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **CLAUDIO NICOLÁS SAÚL.-**

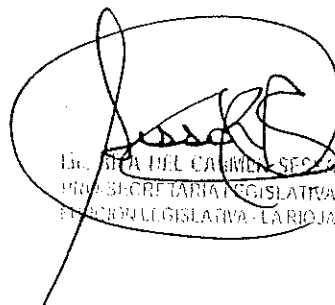
**L E Y N° 10.126.-**

**FIRMADO:**

**DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



EDUCACIÓN DEL CARRILAN SEC  
PRIMERA SECRETARÍA LEGISLATIVA  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA